

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

1219 *Anuncio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por el que se notifica a la interesada, la compañía aérea Flightline, la Resolución del expediente sancionador de referencia RUT-256-09.*

Esta Agencia Estatal, por medio del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, por medio del presente anuncio, a practicar la notificación de la Resolución del expediente sancionador de referencia RUT-256-09.

La citada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Ministerio de Fomento (Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea), Paseo de la Castellana, 67; despacho A-550, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto en su totalidad:

- Interesado: Flightline.
- CIF: B60582236.
- Número de expediente: RUT-256-09.
- Cuantía de la sanción: 18.000 euros.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la misma, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 RJ-PAC, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Dicha multa deberá hacerse efectiva a través del ingreso del importe de la cuantía impuesta en la cuenta corriente que abajo se referencia, quedando derogado a estos efectos el modelo 069 a partir del día 2 de enero de 2009:

- Titular: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Número de cuenta: 2100-5731-71-0200076287.
- IBAN: ES26 2100 5731 7102 0007 6287.
- BIC/Código Swift: CAIXESBBXXX.

En el documento de ingreso se deberá hacer constar el obligado al pago

(Flightline) y la referencia del expediente sancionador (RUT-256-09).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 2010.- La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

ID: A100000538-1